

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 320

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

**EXTRACTO** BLOQUE U.C.R. PROYECTO RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P.  
INFORME CUANDO SE ESTIMA SE DARÁ TÉRMINO A LA REGLAMENTACIÓN DE  
LA LEY 869 ATENTO AL TIEMPO TRANSCURRIDO, Y OTROS ÍTEMS.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: 16 AGOSTO 2012

Girado a la Comisión Nº: Archivo

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque UCR  
**FUNDAMENTOS**

PODER LEGISLATIVO	
SECRETARIA LEGISLATIVA	
16 ABO 2012	
MESA DE ENTRADA	
N° 320	Hs. 10:50
FIRMA	

Señor Presidente

En la sesión del mes de abril ppto. se aprobó la Ley 869 para que la Provincia accediera a los recursos previstos por la legislación nacional relativa a la protección de los bosques nativos.

La norma estableció un plazo de 30 días para su reglamentación a partir del momento de la promulgación, ello porque deben constituirse comités de acción específica, por caso para el manejo del fuego, cuanto a nivel consultivo respecto de proyectos presentados como consecuencia de la legislación nacional relacionada con la protección y sustentabilidad del bosque nativo.

Sin embargo la ley 869 a la fecha no ha sido reglamentada y por ende ninguno de los comités que ella creó, de carácter multisectoriales e interjurisdiccionales que deberían estar actuando lo podrían hacer toda vez que no podrían estar conformados ya que previo a su actividad deben integrarse y darse el reglamento interno que determine las modalidades de funcionamiento.

En este estado de cosas, aparecen noticias en los medios y extraoficialmente se ha podido tomar conocimiento que se habría cerrado la presentación de proyectos para el año 2012 el 18 de junio, esto es a unos 80 días corridos de la aprobación de la norma por la Cámara sin su reglamentación dictada y sin el Comité de Acuerdos en funcionamiento conforme a la normativa fijada.

A estar por los hechos y también conforme datos recabados, se habría actuado por parte de la Autoridad de Aplicación en la emergencia de tal forma "para no perder el año", modalidad que más allá de su loable objetivo, podría generar algún ruido innecesario en la relación de los poderes del Estado Provincial.

Por lo expuesto solicitamos a nuestros pares acompañar el proyecto de pedido de informes que se acompaña.

**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

**Liliana Martínez Allende**  
Legisladora Provincial  
U.C.R.

**Pablo Daniel BLANCO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque UCR

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"



**LA LEGISLATURA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Solicitar al Poder Ejecutivo para que a través de quien corresponda informe a esta Legislatura acerca de los siguiente:

1. Informar cuando se estima se dará término a la reglamentación de la Ley 869 atento al tiempo transcurrido.
2. Acompañar fotocopia certificada del texto completo del llamado a presentación de proyectos y avisos publicados con expresa indicación de medio, duración de la publicación y todo otro dato que permita discernir la plataforma establecida.
3. Informar puntualmente de cada uno de los proyectos recibidos relacionados con los fondos específicos para ser afectados a proyectos a los cuales se aplicarán los fondos provenientes de la Ley 26.331, indicando:  
Datos completos del presentante.  
Monto solicitado.  
Objetivo específico del proyecto, alcances, modalidades de ejecución y todo otro dato de interés.  
Fecha de ingreso del proyecto.  
Solicitud y carátula asignada al expediente indicando número de registro.
4. Indicar si ha tenido análisis o dictamen previo por parte de los organismos técnicos propios de la Secretaría de Recursos Sustentables y Ambiente, en caso afirmativo, acompañar fotocopia certificada de cada uno de ellos.
5. Al momento de producción de la información requerida, establecer si existen fondos específicos percibidos, afectaciones, reservas de crédito o cualquier otro presupuesto de erogaciones sobre dichos fondos.
6. Informar la fecha tentativa en que se invitará a los distintos actores de la Comisión de Acuerdos a designar sus representantes y en particular a la Legislatura Provincial a los efectos de que ésta los determine e intervengan en la redacción del reglamento interno.

**ARTICULO 2.-** Regístrese, notifíquese, publíquese, cumplido archívese

**Juan Felipe RODRIGUEZ**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

**Liliana Martínez Allende**  
Legisladora Provincial  
U.C.R.

**Pablo Daniel BLANCO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*